

EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 296 de 2 de mayo de 2025, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N° 327 y N° 328 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO: TALCA - CHILLÁN, SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00, SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, Región del Maule, que figuran a nombre de MALLEA NUNEZ FLOR ROSA y de I MUNICIPALIDAD LONGAVI, roles de avalúo 309-455 y 189-701 de la comuna de Longaví, superficies 892 m² y 2.930 m², respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 142 de 13 de agosto de 2024, integrada por María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, Marcela Alejandra Redard Ayala y Dory Gisela Donoso Salgado, mediante informe de tasación de 30 de septiembre de 2024, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$20.304.200 para el lote N° 327 y \$51.622.970 para el lote N° 328. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.